

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 1319** *Resolución de 31 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Innovación y Competitividad, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la creación del consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc.*

Con fecha 28 de diciembre de 2012 se ha suscrito la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la creación del Consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, firmado el día 5 de julio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2, párrafo tercero, de la Ley 20/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, esta Dirección General dispone la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la referida Adenda, según el anexo a esta resolución.

Madrid, 31 de diciembre de 2012.–La Directora General de Innovación y Competitividad, María Luisa Poncela García.

#### ANEXO

**Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la creación del Consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc firmado el día 5 de julio de 2006**

En Madrid, 28 de diciembre de 2012

#### REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Economía y Competitividad y en su representación D. Luis de Guindos Jurado, Ministro de Economía y Competitividad, nombrado para dicho cargo por Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre (BOE núm 307, de 21 de diciembre), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y el artículo 6 en relación con la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra, el Gobierno de Aragón y en su representación Sr. D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria e Innovación, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 4 de diciembre de 2012.

De otra parte, la Universidad de Zaragoza y en su representación el Sr. D. Manuel José López Pérez, Rector de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 61 y 66 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y nombrado para dicho cargo por Decreto 101/2012, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 70 de fecha 12 de abril de 2012.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir esta Adenda, y a tal efecto

#### EXPONEN

1. Que con fecha 5 de julio de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza suscribieron un Convenio de colaboración para la creación del Consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc (en adelante, el Convenio de colaboración), que establecía las aportaciones de ambas administraciones al Consorcio en el periodo 2006-2015.

2. Que conforme a su Cláusula décima, el citado Convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, teniendo en cuenta las previsiones de los Estatutos del Consorcio y siguiendo los procedimientos que exija la normativa vigente.

3. Que las partes firmantes desean modificar la Cláusula quinta (costes y financiación) del citado Convenio, reanualizando las aportaciones del Ministerio de Economía y Competitividad y del Gobierno de Aragón para el periodo 2011-2015 y comprometidas en el citado Convenio.

4. Que conforme al artículo 6 del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades en relación con la Orden de 26 de abril de 2012 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se aprueba la clasificación de los Consorcios del Sector Público Estatal, el número máximo de miembros del Consejo Rector del Consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc es de nueve.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula quinta «costes y financiación».*

Uno. Se modifica la cláusula quinta, apartado dos del convenio de colaboración, modificando la tabla de transferencias que el MINECO y el Gobierno de Aragón acuerdan efectuar al Consorcio, que queda como sigue:

	2006	2007	2008	2009	2010
MINECO .....	1.350.000	1.200.000	1.350.000	1.742.000	1.769.540
GA .....	0	296.000	312.120	318.362	324.730
Total .....	1.350.000	1.496.000	1.662.120	2.060.362	2.094.270

	2011	2012	2013	2014	2015	Total
MINECO ...	1.318.540	868.540	1.855.509	1.700.000	1.058.737	14.212.866
GA .....	0	0	300.000	400.000	636.000	2.587.212
Total .....	1.318.540	868.540	2.155.509	2.100.000	1.694.737	16.800.078

Dos. Se añade un nuevo apartado cuatro en la cláusula quinta, con la siguiente redacción:

«Cuatro. La justificación anual se realizará mediante la presentación de una memoria técnica y presentación de las cuentas anuales debidamente auditadas por el auditor designado al efecto por el Consejo Rector, y la presentación de un

informe complementario del auditor sobre la correcta aplicación de las aportaciones realizadas. Dicha justificación se realizará dentro de los seis meses siguientes a la finalización del período correspondiente.»

Segunda. Modificación del anexo II «Estatutos del Consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc», capítulo II, artículo octavo.

Se modifica el punto 1 que queda con la siguiente redacción:

«El Consejo Rector es el órgano máximo de gobierno y administración del Consorcio y está integrado por los siguientes miembros:

El Presidente, los Vicepresidentes, cuatro vocales y el Secretario.

a) El Presidente: Será nombrado a tal efecto por el titular del Ministerio de Economía y Competitividad.

b) Vicepresidentes: Existirán dos Vicepresidentes nombrados a tal efecto por el Consejero competente en materia de investigación científica y técnica del Gobierno de Aragón y por el Rector de la UZ respectivamente.

c) Vocales: Serán vocales del Consejo, dos en representación del Ministerio de Economía y Competitividad, uno en representación del GA y uno en representación de la UZ, nombrados respectivamente por el titular del Ministerio de Economía y Competitividad, por el titular del departamento competente en materia de investigación científica y técnica del GA y por el Rector de la UZ.

d) El Secretario: Será nombrado por el propio Consejo Rector. Asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

Igualmente, asistirá a las reuniones del Consejo el Director del LSC, con voz y sin voto.»

Tercera. *Entrada en vigor.*

La presente Adenda al Convenio de colaboración de 5 de julio de 2006, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la creación del Consorcio para el equipamiento y explotación del Laboratorio Subterráneo de Canfranc, tendrá efectos desde el 1 de enero de 2012.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Economía y Competitividad, Luis de Guindos Jurado.—Por la Comunidad Autónoma de Aragón, Arturo Aliaga López.—Por la Universidad de Zaragoza, Manuel López Pérez.